



Cuenca, 5 de marzo de 2021

URBANISMO.- MDYL/jva

AYUNTAMIENTO DE EL PROVENCIO
Plaza Alcaldes, 1
16670 EL PROVENCIO
(CUENCA)

Asunto:

Notificación acuerdo

C.P.O.T.U. 2/2021

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cuenca, en sesión celebrada el día 5 de marzo de 2021 adoptó, entre otros, el acuerdo siguiente, que se le notifica para su conocimiento y efectos oportunos, según consta en el borrador del acta, y sin perjuicio de lo que resulte de su posterior aprobación:

PUNTO 4.1.- EXPTE. 1/20. Proyecto de “REFORMA LAMT 20 kV s/c CARRETERÍN SOCUELLAMOS”, promovido por IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U., dentro de los términos municipales de EL PROVENCIO, LAS PEDROÑERAS y LAS MESAS (Cuenca).

La calificación urbanística es una figura jurídica regulada en los artículos 54 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística (en adelante TRLOTAU) y en los correspondientes artículos del Decreto 242/2004, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Suelo Rústico (en adelante RSR) que los desarrollan, configurándose como un trámite y requisito administrativo previo, preceptivo y vinculante para el posterior otorgamiento por la Autoridad Municipal de la preceptiva licencia para desarrollar determinadas actividades y usos en suelo clasificado como rústico, tanto de “reserva”, como “no urbanizable de especial protección”.

El contenido y el procedimiento para llevar a cabo la **TRAMITACIÓN** de las calificaciones urbanísticas, en lo que aquí interesa, se encuentra regulado en el artículo 64 del TRLOTAU y en los artículos 38, 42 y 43 del RSR, habiéndose tramitado, en el caso que nos ocupa, el expediente y su contenido en la forma requerida en los preceptos enumerados. De este modo, en el expediente que nos atañe, consta la siguiente documentación:

A. DOCUMENTACIÓN COMÚN A TODOS LOS AYUNTAMIENTOS:

1. Resolución de fecha 19 de febrero de 2020, de la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Cuenca, por la que se formula el Informe de Impacto Ambiental del proyecto “Reforma de Línea Aérea de Media Tensión (LAMT) 20 kV S/C Carreterín de Socuellamos (Exp. PRO-CU-19-0947)”, situado en los términos municipales de El Provencio, Las Pedroñeras y Las Mesas (Cuenca), cuyo promotor es I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U.
2. Anuncio de 06/03/2020, de la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Cuenca, sobre información pública de la solicitud de autorización administrativa previa, aprobación del proyecto de ejecución y reconocimiento en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión. Referencia: 162110-00113. [2020/2088].



3. Informe autorizable con condiciones de fecha 10 de diciembre de 2020 a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Cuenca, en materia de patrimonio cultural.

B. AYUNTAMIENTO DE EL PROVENCIO:

1. Solicitud de licencia municipal de fecha 27 de septiembre de 2019.
2. Información Pública realizada a través de los siguientes medios:
 - Tablón de anuncios municipal de fecha 28 de agosto de 2020.
 - D.O.C.M. nº 166, de 20 de agosto de 2020.
 - Periódico "Voces de Cuenca" de fecha 20 de agosto de 2020.

Ante esta información pública, no se producen alegaciones según consta en certificado municipal emitido en fecha 26 de octubre de 2020.

3. Acreditación municipal de haber efectuado el trámite de notificación al interesado de conformidad con lo establecido en el artículo 43.6 del RSR, según escrito de 28 de octubre de 2020.
4. Informe municipal de fecha 20 de noviembre de 2020 donde se establece que:
 - La actuación pretendida es conforme con la ordenación urbanística y el planeamiento aplicable al acto edificatorio o uso del suelo.
 - No existe riesgo de formación de núcleo de población.
 - La actuación pretendida es conveniente para los intereses generales del municipio.
5. Certificado municipal de fecha 26 de octubre de 2020 relativo a la clasificación del suelo como Suelo Rústico de Reserva y Suelo Rústico No Urbanizable de Especial Protección.
6. Informe favorable de la Confederación Hidrográfica del Guadiana de fecha 15 de octubre de 2020.
7. Informe Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla La Mancha de fecha 21 de octubre de 2020.
8. Autorización municipal de cruzamiento de caminos de fecha 20 de noviembre de 2020.

Una vez analizada la tramitación y el contenido del expediente, a continuación vamos a pasar a abordar los aspectos técnicos y jurídicos de la calificación urbanística solicitada, para finalizar efectuando la correspondiente propuesta a esta Comisión Provincial.

ESTUDIO TÉCNICO.

Referencia: 162110-00113.

Titular: I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. (Iberdrola Distribución Eléctrica).

Situación: Términos municipales de El Provencio, Las Pedroñeras y Las Mesas (Cuenca). Polígonos 15 y 16 del término municipal de El Provencio, polígonos 23, 25, 27 y 28 del término municipal de Las Pedroñeras y polígonos 15 y 16 del término municipal de Las Mesas.





Características principales: Reforma de la línea aérea de media tensión, de 20 kV y simple circuito, denominada “Carreterín de Socuéllamos”. Longitud aproximada 9.643 m. Las actuaciones a realizar son:

1. Reforma de LAMT, 20 kV s/c, existente desde el apoyo 3314 hasta el apoyo existente 3463, Se procederá a la sustitución del conductor actual tipo LA-56 y los apoyos existentes. La línea aérea de 20kV proyectada estará formada por 70 nuevos apoyos y tendrá una longitud de aproximadamente 9.643 metros, los 4.579 primeros metros y 33 apoyos proyectados discurrirán por el Término Municipal de El Provencio, los 4.011 m siguientes y 28 apoyos proyectados discurrirán por el Término Municipal de Las Pedroñeras y los 1.053 m restantes y 9 apoyos proyectados discurrirán por el Término Municipal de Las Mesas. Tipo de conductor: 100 Al1/17-ST1A.
2. Se desmontarán en total 9.643 metros de conductor LA-56 y 87 apoyos existentes. Las instalaciones proyectadas cuentan con informe de impacto ambiental, mediante resolución de 19/02/2020 de la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Cuenca. DOCM número 41 de 28 de febrero de 2020.

Finalidad: Mejorar el suministro eléctrico en la zona.

Las parcelas afectadas y sus características son las recogidas en las siguientes tablas:

T.M.												Datos Catastrales		Propietario	Naturaleza
	Nº Orden	Apoyo	Tipo Apoyo	Acera Perimetral	Superficie Apoyo (m²)	Superficie Apoyo Total (m²)	Vuelo (m.l.)	Ocupación Permanente (m²)	Ocupación Temporal (m²)	Ocupación Temporal Accesos (m²)	Superficie Tala (m²)	Polligono	Parcela		
El Provencio	1	1	16C-4500	SI	12,75	14,07	191	1146	773	573		16	16	Vicenta Carrasco Matilla	Labor Secano
		2	16C-1000	NO	1,32										
El Provencio							4	24	12			16	9005	Excmo. Ayuntamiento de El Provencio	Camino de la Horza
El Provencio	2						91	546	273			16	15	Juan Ignacio Jareño	Labor Secano
El Provencio	2						5	30	15			16	15	Juan Ignacio Jareño	
El Provencio	3	3	14C-2000	SI	12,11	12,11	17	102	151	19		16	67	Juliana Jiménez Fernández	Olivo
El Provencio	4						4	24	12			16	68	Angel Casamayor	Camino
El Provencio	4						52	312	156			16	68	Angel Casamayor	Viñedo
El Provencio	5						76	456	228			16	69	María Josefa Casanova Martínez	Erial
El Provencio	4	4	16C-4500	SI	12,75	12,75	62	372	286	630		16	68	Angel Casamayor	Viñedo
El Provencio	6						35	210	105			16	74	Emilio Sevilla Martínez	Viñedo
El Provencio	7	5	16C-1000	NO	1,32	1,32	44	264	232	132	440	16	61	Rosa María Peña García	Pinar
El Provencio	8						39	234	117			16	75	Evelia Sevilla García	Viñedo
El Provencio	9	6	14C-1000	NO	1,17	1,17	57	342	271			16	77	---	Labor Secano
El Provencio	10						28	168	84	84		16	78	Agripina García Fernández	Labor Secano



Documento Verificable en www.jccm.es mediante Código Seguro de Verificación (CSV): 53C9C6D2EBE7C941EEB8CC



T.M.											Datos Catastrales		Propietario	Naturaleza	
	Nº Orden	Apoyo	Tipo Apoyo	Acera Perimetral	Superficie Apoyo (m²)	Superficie Apoyo Total (m²)	Vuelo (m.l.)	Ocupación Permanente (m²)	Ocupación Temporal (m²)	Ocupación Temporal Accesos (m²)	Superficie Tala (m²)	Polligono			Parcela
El Provencio	11						54	324	162			16	79	Jiménez Lazaro Gabaldón	Viñedo
El Provencio	12	7	14C-1000	NO	1,17	1,17	53	318	259	159		16	85	Domingo de Silos Osma Sevilla	Labor Secano
El Provencio	13						50	300	150			16	84	Juan Osma Sevilla	Viñedo
El Provencio	14	8	14C-1000	NO	1,17	1,17	88	528	364	78		16	113	Gloria Calero Manzano	Labor Secano
El Provencio	14						3	18	9			16	113	Gloria Calero Manzano	Camino
El Provencio	15						63	378	189		630	16	112	---	Pinar
El Provencio	16						20	120	60			16	110	---	Olivo
El Provencio	17	9	16C-1000	NO	1,32	1,32	33	198	199	267		16	111	---	Olivo
El Provencio	15						67	402	201		670	16	112	---	Pinar
El Provencio	15						2	12	6			16	112	---	Camino
El Provencio	18						2	12	6			16	119	---	Camino
El Provencio	18	10	14C-2000	SI	12,11	12,11	36	216	208	42	360	16	119	---	Pinar
El Provencio	19						50	300	150			16	118	Amelia Barchin Martínez	Olivo
El Provencio	20						34	204	102		340	16	123	---	Pinar
El Provencio	21	11	16C-1000	NO	1,32	1,32	28	168	184	378		16	124	Luisa Martínez Marchante	Viñedo
El Provencio	22						41	246	123			16	125	---	Viñedo

T.M.											Datos Catastrales		Propietario	Naturaleza	
	Nº Orden	Apoyo	Tipo Apoyo	Acera Perimetral	Superficie Apoyo (m²)	Superficie Apoyo Total (m²)	Vuelo (m.l.)	Ocupación Permanente (m²)	Ocupación Temporal (m²)	Ocupación Temporal Accesos (m²)	Superficie Tala (m²)	Polligono			Parcela
El Provencio	22						3	18	9			16	125	---	Camino
El Provencio	23	12	16C-2000	NO	1,33	1,33	65	390	295	204		16	135	---	Labor Secano
El Provencio	24						87	522	261			16	136	María Ponce Jiménez	Viñedo
El Provencio	25	13	22C-2000	NO	1,93	1,93	28	168	184	45		16	139	---	Labor Secano
El Provencio							9	54	27			16	9001	Excmo. Ayuntamiento de El Provencio	Camino
El Provencio	26						9	54	27			16	321	Luis Cano Valero	Improductivo
El Provencio	27						120	720	360			16	324	Luis Cano Valero	Improductivo
El Provencio	28						20	120	60			16	325	Luis Cano Valero	Improductivo
El Provencio	29						20	120	60			16	326	Luis Cano Valero	Improductivo
El Provencio	30						14	84	42			16	327	Luis Cano Valero	Improductivo
El Provencio	31						10	60	30			16	328	Luis Cano Valero	Improductivo
El Provencio	32						11	66	33			16	329	Luis Cano Valero	Improductivo
El Provencio	33	14	22C-2000	NO	1,93	1,93	29	174	187	240	290	16	330	Juan José Rosillo Rosillo	Pinar
El Provencio	34						13	78	39			16	331	Luis Cano Valero	Erial
El Provencio	35						29	174	87			16	332	---	Labor Secano
El Provencio	36						12	72	36			16	333	Juan José Alarcón Sevilla	Matorral



T.M.												Datos Catastrales		Propietario	Naturaleza
Nº Orden	Apoyo	Tipo Apoyo	Acera Perimetral	Superficie Apoyo (m²)	Superficie Apoyo Total (m²)	Vuelo (m.l.)	Ocupación Permanente (m²)	Ocupación Temporal (m²)	Ocupación Temporal Accesos (m²)	Superficie Tala (m²)	Polligono	Parcela			
El Provencio	37					11	66	33			16	334	---	Matorral	
El Provencio	38	15	14C-2000	NO	1,17	1,17	50	300	250	132	16	335	Julian Fides Sevilla	Viñedo	
El Provencio	39					46	276	138			16	336	Pedro Luis Martínez Arribas	Pastos	
El Provencio	40					31	186	93		310	16	337	Eustaquio Romero Romero	Pinar	
El Provencio	41					28	168	84			16	338	Ana Belén Zorí López	Olivo	
El Provencio	42					15	90	45			16	339	---	Olivo	
El Provencio	43					25	150	75		250	16	340	---	Pinar	
El Provencio	44	16	18C-2000	NO	1,54	1,54	36	216	208	12	360	16	342	Francisca Parra Gracia	Pinar
														Encarnación Parra Mena	
														Encarnación Parra Gracia	
El Provencio	45					11	66	33			16	343	Luis Cano Valero	Matorral	
El Provencio						122	732	366			15	9003	Delegación Provincial de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural	Vereda del Puente de los Anchos	
El Provencio	46	17	16C-1000	NO	1,32	3,81	360	2160	1380	256		15	27	Francisco José Delgado	Viñedo
		18	14C-1000	NO	1,17										
		19	16C-1000	NO	1,32										
El Provencio	46	20	14C-2000	SI	12,11	12,11	40	240	220	78	15	27	Francisco José Delgado	Olivo	

T.M.												Datos Catastrales		Propietario	Naturaleza
Nº Orden	Apoyo	Tipo Apoyo	Acera Perimetral	Superficie Apoyo (m²)	Superficie Apoyo Total (m²)	Vuelo (m.l.)	Ocupación Permanente (m²)	Ocupación Temporal (m²)	Ocupación Temporal Accesos (m²)	Superficie Tala (m²)	Polligono	Parcela			
El Provencio	46					3	18	9			15	27	Francisco José Delgado	Camino	
El Provencio	46	21	16C-1000	NO	1,32	3,97	521	3126	1863	1140		15	27	Francisco José Delgado	Viñedo
		22	16C-1000	NO	1,32										
		23	16C-2000	NO	1,33										
El Provencio						3	18	9			15	9005	Excmo. Ayuntamiento de El Provencio	Camino	
El Provencio	47	24	16C-2000	SI	12,60	15,24	323	1938	1269	969		15	28	Tomás Delgado Torres	Labor Regadio
		25	16C-1000	NO	1,32										
		26	16C-1000	NO	1,32										
El Provencio	48					27	162	81			15	29	---	Viñedo	
El Provencio	49					60	360	180			15	30	---	Viñedo	
El Provencio	50	27	16C-1000	NO	1,32	1,32	87	522	361	33	15	34	---	Viñedo	
El Provencio	50					2	12	6			15	34	---	Camino	
El Provencio	51					2	12	6			15	35	---	Camino	
El Provencio	51	28	16C-1000	NO	1,32	1,32	227	1362	781	258	2270	15	35	---	Pinar
El Provencio	51					3	18	9			15	35	---	Camino	
El Provencio	51	29	16C-1000	NO	1,32	2,64	228	1368	884	225	2280	15	35	---	Pinar
		30	16C-1000	NO	1,32										



T.M.												Datos Catastrales		Propietario	Naturaleza
	Nº Orden	Apoyo	Tipo Apoyo	Acera Perimetral	Superficie Apoyo (m²)	Superficie Apoyo Total (m²)	Vuelo (m.l.)	Ocupación Permanente (m²)	Ocupación Temporal (m²)	Ocupación Temporal Accesos (m²)	Superficie Tala (m²)	Polygono	Parcela		
El Provencio	51						3	18	9			15	35	---	Camino
El Provencio	51	31	16C-1000	NO	1,32	2,64	329	1974	1187	468	3290	15	35	---	Pinar
		32	16C-1000	NO	1,32										
El Provencio	51						3	18	9			15	35	---	Camino
El Provencio	52						3	18	9			15	37	---	Camino
El Provencio	52	33	16C-1000	NO	1,32	1,32	182	1092	646	167	1820	15	37	---	Pinar

Descrita a grandes líneas la instalación, se desprende que el USO de la misma es un USO DOTACIONAL DE EQUIPAMIENTOS DE TITULARIDAD PRIVADA, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11.4.c) segundo guion del RSR. Según este precepto, se considera como Uso dotacional de equipamientos de titularidad privada, *“los elementos pertenecientes al sistema energético en todas sus modalidades, incluida la generación, redes de transporte y distribución.”* Este Uso se desarrolla en el artículo 29 del RSR.

Establecido el Uso del proyecto, debe de analizarse si se cumplen los requisitos de superficie mínima y % máximo de ocupación establecidos en la Orden de 4/2020, de 8 de enero, de la Consejería de Fomento, por la que se aprueba la Instrucción Técnica de Planeamiento sobre determinados requisitos sustantivos que deberán cumplir las obras, construcciones e instalaciones en suelo rústico (en adelante Instrucción Técnica de Planeamiento).

Esta norma, en su artículo 11 establece para este Uso que la superficie mínima de la finca será la necesaria y adecuada a los requerimientos funcionales del uso concreto que se pretende implantar, no fijado porcentaje máximo de ocupación por la edificación.

Por lo tanto, el proyecto que nos atañe cumple con lo establecido al respecto por la Instrucción Técnica de Planeamiento.

INFORME JURÍDICO.

Dicho esto, continuar informando que el procedimiento de calificación urbanística se ha tramitado en legal forma, cumpliendo los actos de uso y aprovechamiento urbanísticos tanto los requisitos sustantivos, de conformidad con la Instrucción Técnica de Planeamiento (tal y como se ha expuesto en el Informe Técnico), como administrativos pertinentes, asimismo queda concretado el contenido de la calificación.

A su vez, ha quedado debidamente justificado, de conformidad con los artículos 60 y 61 del TR LOTAU, que la actuación se ubica en el suelo rústico. Concretamente se ubica en “Suelo Rústico de Reserva y Suelo Rústico No Urbanizable de Especial Protección” según se desprende de los certificados municipales. De todo lo expuesto hasta el momento se deduce que nos encontramos ante un acto sujeto a la obtención de la pertinente calificación urbanística, según lo exigen los artículos 54.1.3º b) del TRLOTAU y 37.2 del RSR.

El TRLOTAU dispone en su artículo 63.1.2º.a) segundo párrafo que: *“...basta para el otorgamiento de la calificación urbanística la presentación de la copia de solicitud de las concesiones,*





permisos o autorizaciones..., en cuyo caso la eficacia de la calificación urbanística quedará condicionada a la obtención de los correspondientes informes o resoluciones favorables, lo que será comprobado con el otorgamiento de la licencia municipal".

ACUERDO FINAL

En base a lo expuesto, de acuerdo con los artículos 38 y 42.1 del RSR y el art. 10.1.g) del Decreto 235/2010 de regulación de competencias y de fomento de la transparencia en la actividad urbanística de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, una vez visto el expediente y oído el informe propuesta del Sr. ponente, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo acuerda por unanimidad otorgar la calificación solicitada para los usos y características de las construcciones recogidas en el Proyecto informado, condicionando su eficacia a la obtención de la pertinente autorización por parte de la **CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE** en materia de autorización administrativa previa, aprobación del proyecto de ejecución y reconocimiento en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión. Referencia: 162110-00113, lo que será comprobado con el otorgamiento de la licencia municipal por el Ayuntamiento de EL PROVENCIO. Una vez concedida la licencia lo notificará a esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en virtud del artículo 29.5 del Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobado por Decreto 34/2011, de 26 de abril.

Al término de la actividad autorizada y, en todo caso, una vez caducada la licencia municipal y la presente calificación, el promotor de la misma deberá reponer los terrenos conforme al plan de restauración fijado.

Asimismo el Ayuntamiento deberá proceder a:

- Comprobar la inscripción registral de la afectación real de la finca vinculada a las obras a la que se le otorga calificación urbanística (Art. 58 del TRLOTAU y 17 del RSR). Asimismo, que la finca registral afectada se corresponde con la parcela sobre la que recae la calificación urbanística.
- Exigir de los interesados la prestación del 3% a modo de garantía del coste total de las obras (Art. 63.1.2º d) del TRLOTAU y 17 del RSR).
- Fijar el importe de concepto de canon de participación municipal en el uso o aprovechamiento atribuido por la calificación en cuantía del 2% del importe total de la inversión en obras, construcciones e instalaciones a realizar /art. 64.3 del TRLOTAU y 33 del RSR).
- Advertir que la caducidad de la licencia de obras supondrá la de la calificación urbanística otorgada. (Art. 66.4 del TRLOTAU y 40 del RSR).
- Comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente calificación urbanística.

Contra el presente acuerdo, se podrá interponer, a tenor de lo dispuesto en el Art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE núm. 167, de 14 de julio), Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del presente acto.



Sin perjuicio a lo anterior, se podrá, previamente, dirigir requerimiento ante la Consejería de Fomento, en virtud de lo dispuesto en el Art. 44.2 y 3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses desde la presente notificación, en cuyo caso, según lo establecido en el art. 46.6 de la referida Ley, el plazo para interponer el Recurso Contencioso-Administrativo se contará desde el día siguiente a aquél en que se reciba la comunicación del acuerdo expreso o se entienda presuntamente realizado.

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN PROVINCIAL
DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

Fdo.: María Dolores Yebra Llandres



Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Codigo Seguro de Verificación (CSV): 53C9C6D2EBE7C941EEB8CC